

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001893

DE 7 JUN 2017

"Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las sociedades ORGANIZACIÓN AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. "ORATRANSE", ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES, FLOTA SUGAMUXI S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y EXPRESO GAVIOTA S.A. contra la Resolución No. 062 del 15 de julio de 2015, expedida por la Dirección Territorial Boyacá."

**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 14.7 Artículo 14 del Decreto 087 de 2011, en concordancia con lo estipulado en el numeral 2, Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Boyacá mediante Resolución 034 del 13 de mayo de 2015, ordenó la apertura de la licitación pública DTBy-001 de 2015, para adjudicar las rutas Pachavita – Tunja y viceversa (Vía La Frontera), y Garagoa – Pachavita y viceversa (Vía La Frontera), con las siguientes características de servicio:

**RUTA No. 1: PACHAVITA - TUNJA (vía La Frontera) y viceversa**

Saliendo de Pachavita: 05:00  
 Saliendo de Tunja: 05:00  
 Nivel de Servicio: Básico  
 Frecuencia: Diaria  
 Clase de Vehículo: Microbús  
 Capacidad Transportadora: Mínimo Dos (2) – Máximo Dos (2)

**RUTA No. 2: GARAGOA - PACHAVITA (vía La Frontera) y viceversa**

Saliendo de Garagoa: 06:00 – 07:00 – 08:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00  
 Saliendo de Pachavita: 06:00 – 07:00 – 08:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00  
 Nivel de Servicio: Básico  
 Frecuencia: Diaria  
 Clase de Vehículo: Automóvil  
 Capacidad Transportadora: Mínimo Dos (2) – Máximo Tres (3)

Saliendo de Garagoa: 06:00 – 07:00 - 18:00  
 Saliendo de Pachavita: 06:00 – 07:00 – 18:00  
 Nivel de Servicio: Básico  
 Frecuencia: Diaria

"Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las sociedades ORGANIZACIÓN AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. "ORATRANSE", ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES, FLOTA SUGAMUXI S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y EXPRESO GAVIOTA S.A. contra la Resolución No. 062 del 15 de julio de 2015, expedida por la Dirección Territorial Boyacá."

procederá a adjudicar las rutas objeto de la Licitación Pública DTBy-001 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Decidir los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las sociedades ORGANIZACIÓN AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. "ORATRANSE", ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES, FLOTA SUGAMUXI S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y EXPRESO GAVIOTA S.A. contra la Resolución No. 062 del 15 de julio de 2015, expedida por la Dirección Territorial Boyacá." en el sentido de modificarla en todas sus partes, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas PACHAVITA - TUNJA (Vía La Frontera) y Viceversa, y GARAGOA - PACHAVITA (Vía La Frontera) y Viceversa, a las empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A., ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C. y EXPRESO GAVIOTA S.A., con las siguientes características del servicio:

#### RUTA 1: PACHAVITA - TUNJA (Vía La Frontera) y Viceversa

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	
Tipo de Vehículo: Microbús	
Saliendo de Pachavita: 05:00	Saliendo de Tunja: 05:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico
Nº de Vehículos: Mín. Dos (2) – Máx. Dos (2)	

#### RUTA No. 2: GARAGOA - PACHAVITA (vía La Frontera) y viceversa

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	
Tipo de Vehículo: Automóvil	
Saliendo de Garagoa: 06:00 – 08:00 – 17:00	Saliendo de Pachavita: 07:00 – 16:00 – 18:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico

0001893

"Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las sociedades ORGANIZACIÓN AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. "ORATRANSE", ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES, FLOTA SUGAMUXI S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y EXPRESO GAVIOTA S.A. contra la Resolución No. 062 del 15 de julio de 2015, expedida por la Dirección Territorial Boyacá."

<b>Tipo de Vehículo: Microbús</b>	
Saliendo de Garagoa: 06:00	Saliendo de Pachavita: 07:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico
Nº de Vehículos: Mín. Uno (1) – Máx. Dos (2)	

<b>ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES</b>	
<b>Tipo de Vehículo: Automóvil</b>	
Saliendo de Garagoa: - 07:00- 16:00	Saliendo de Pachavita: 06:00 - 08:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico
Nº de Vehículos: Mín. Uno (1) – Máx. Dos (2)	
<b>Tipo de Vehículo: Microbús</b>	
Saliendo de Garagoa: 07:00	Saliendo de Pachavita: 18:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico
Nº de Vehículos: Mín. Uno (1) – Máx. Dos (2)	

<b>EXPRESO GAVIOTA S.A.</b>	
<b>Tipo de Vehículo: Automóvil</b>	
Saliendo de Garagoa: 18:00	Saliendo de Pachavita: 17:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico
Nº de Vehículos: Mín. Uno (1) – Máx. Dos (2)	
<b>Tipo de Vehículo: Microbús</b>	
Saliendo de Garagoa: 18:00	Saliendo de Pachavita: 06:00
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico
Nº de Vehículos: Mín. Uno (1) – Máx. Dos (2)	

**PARAGRAFO 1.** Las empresas adjudicatarias deberán entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a CINCO (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar en la última dirección...

"Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las sociedades ORGANIZACIÓN AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. "ORATRANSE", ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES, FLOTA SUGAMUXI S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y EXPRESO GAVIOTA S.A. contra la Resolución No. 062 del 15 de julio de 2015, expedida por la Dirección Territorial Boyacá."

(Boyacá); EXPRESO GAVIOTA S.A. (Diagonal 23 No. 69-60 oficina 201- Bogotá D.C.); ORGANIZACIÓN AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. (Diagonal 2 No. 1-40 - Tibasosa (Boyacá)); FLOTA VALLE DE TENZA S.A. (Diagonal 23 No. 69-60 oficina 406 - Bogotá D.C.); FLOTA SUGAMUXI S.A. (Carrera 12 No. 47-85 - Sogamoso (Boyacá)); el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTICULO QUINTO.-** Compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección Territorial Boyacá, para que obre en el expediente y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Compúlsese copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, una vez se encuentre ejecutoriado.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**-7 JUN 2017**



**MANUEL GONZÁLEZ HURTADO**  
Director de Transporte y Tránsito (E)

Proyectó:  
Revisó:

Ing. Rafael Ruiz   
Abg. Lilia Sofia Tellez   
Coordinadora Grupo Apoyo Dirección de Transporte y Tránsito

Rad que responde: 20164150001053 del 29 de abril de 2016  
20154150030832 del 18 de agosto de 2015  
20154150031402 del 21 de agosto de 2015  
20154150031812 del 26 de agosto de 2015  
20154150490572 del 26 de agosto de 2015  
20153210466462 del 14 de agosto de 2015